



DIRECTORIO

**ACUERDO N° 115-020-2020**

**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"**

**VISTOS:** La Hoja de Elevación del 05 de setiembre de 2020 de la Gerencia General, el Resumen Ejecutivo N° 034-2020-GLS, Informe N° 038-2020-GLS del 04 de setiembre de 2020, Informe de Aprobación de Expediente de Contratación N° 033-2020-GLS del 03 de setiembre de 2020, Informe de Indagación de Mercado N° 143-2020-EGAb culminado el 31 de agosto de 2020 del Equipo Gestión del Abastecimiento, todos de la Gerencia de Logística y Servicios, Informe N° 325-2020-ECO del 03 de setiembre de 2020 del Equipo Contrataciones de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, Memorando N° 1847-2020-EP del 02 de setiembre de 2020 del Equipo Presupuesto de la Gerencia de Finanzas, y **CONSIDERANDO:** que la Gerencia de Logística y Servicios solicitó la aprobación de la contratación directa para el "Servicio de Transporte de Personal" y señala que **1)** El servicio de Transporte de Personal es un servicio crítico e indispensable para salvaguardar la seguridad de los trabajadores de SEDAPAL que vienen realizando labores presenciales en estos tiempos de pandemia, el mismo que ha sido adecuado a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0475-2020-MTC/01, que aprueba el "Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19" y al "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, en el trabajo", el mismo que tiene como objetivo general determinar la activación de una serie de procedimientos y/o protocolos, orientados a la prevención del contagio del virus COVID 19, a fin de reducir el impacto sanitario al personal de SEDAPAL que se encuentre laborando para garantizar la continuidad del servicio de agua y saneamiento en la ciudad de Lima y Callao; **2)** el cronograma del procedimiento de selección del Concurso Público N° 067-2019-SEDAPAL para el "Servicio de Transporte de Personal", elaborado por el Equipo Administración y Conservación, prevé aproximadamente nueve (09) meses hasta la firma del contrato; **3)** resulta necesario efectuar una contratación directa, teniéndose en cuenta el desabastecimiento inminente del referido servicio, por la declaración de nulidad del procedimiento de selección del Concurso Público N° 067-2019-SEDAPAL que fuera retrotraído en concordancia a las conclusiones del Informe IVN N° 130-2020/DGR de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE; **4)** el Equipo Presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación de crédito presupuestario; que el citado servicio se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 con el número de Referencia 490; con la conformidad de la Gerencia de Finanzas, Gerencia de Logística y Servicios y Gerencia de Asuntos Legales y Regulación; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- 1°** Aprobar la Contratación Directa por situación de desabastecimiento del "Servicio de Transporte de Personal" por un monto de S/4 447 445,96 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 96/100 soles) incluido el IGV, con recursos directamente recaudados, por un período de nueve (09) meses o hasta que se inicie la ejecución del contrato del procedimiento de selección derivado del Concurso Público N° 067-2019-SEDAPAL, y conforme al siguiente detalle:





**DIRECTORIO**

Item	Empresa a Contratar	Monto incluido IGV
1	Transportes Carmelo S.R.L.	S/ 1,961,888.06
2	Transportes Koochoy S.A.C.	S/ 1,155,689.64
3	Transportes Koochoy S.A.C.	S/ 591,449.04
4	Transportes Koochoy S.A.C.	S/ 738,419.22
<b>MONTO TOTAL INCLUIDO IGV</b>		<b>S/ 4,447,445.96</b>

- 2° Encargar a la Gerencia General, disponer que la Gerencia de Logística y Servicios, como área usuaria, determine las responsabilidades administrativas que correspondan, conforme concluye el Informe N° 325-2020-ECO del 03 de setiembre de 2020.
- 3° Encargar a la Gerencia General, a través de la Gerencia de Logística y Servicios, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 4° Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

La presente transcripción forma parte de los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio N° 020-2020 de fecha 21 de setiembre de 2020, que contó con la presencia del Presidente del Directorio señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios y los señores Miguel Luis Estrada Mendoza, Guillermo Ernesto Maisch Molina y Julio César Kosaka Harima.

Lima, 23 de setiembre de 20220

